

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 677-2014-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01015033) recibida el 24 de julio del 2014, mediante la cual el profesor Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita Licencia con Goce de Haber para asistir al VI Curso de Didáctica e Investigación para Profesores Universitarios de Economía, organizado por la Universidad del Pacífico, del 11 de agosto al 05 de setiembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296º Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y Capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Oficio Nº 0319-2014-DFIPA (Exp. 01015033) recibido el 04 de agosto del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 071-2014-DFIPA del 01 de agosto del 2014, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante; contando con opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera con Oficio Nº 080-2014-DAIP-FIPA del 31 de julio del 2014;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 305-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 26 de agosto del 2014; al Informe Legal Nº 667-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de setiembre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** al profesor Mg. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para que asista al **VI Curso de Didáctica e Investigación para Profesores Universitarios de Economía**, organizado por la Universidad del Pacífico, del 11 de agosto al 05 de setiembre del 2014.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Mg. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OPER, UE, UR, ADUNAC e interesado.